

Gordillo & Asociados

ESTUDIO JURIDICO

OFICINA: Edificio VALLADOLID, Paéz 370 y Robles, Of. 702
Teléfonos: 2568218 - 2504123 y Telefax: 2504123
Email: ngordillo@andinanet.net
QUITO - ECUADOR

6265

Escaneado
8-03-07
qms



ccw
ok
M

lv

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, en mi calidad de Gerente General y representante legal de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., cuyo expediente es el N° 13388 a usted atentamente manifiesto:

Para los fines legales consiguientes, adjunto la tercera copia certificada con la razón de marginación en el Registro Mercantil del cantón Quito, de la escritura pública de cesión de participaciones que otorga el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa a favor del socio ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, de nacionalidad ecuatoriana.

La mencionada escritura pública se otorgó el veintiséis de enero del año dos mil siete ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de marzo del año dos mil siete.

Firmo con mi Abogado patrocinador.

Mario Fernando De Sucre Corral

Dr. Remigio Rosero Navarrete
ABOGADO
Matrícula No. 1221 C.A.P.

Cesión de participaciones
registrada
ff
02/marzo/2007

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA.**

**OTORGADA POR:
SEÑOR MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA Y SEÑORA
ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA**

**A FAVOR DE:
INGENIERO MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL**

CUANTÍA: US\$ 7.135,00

**DI: 4 COPIAS

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y seis de enero del año dos mil siete, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los cónyuges señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA, de nacionalidad ecuatoriana y señora ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA, de nacionalidad colombiana con residencia legal en el Ecuador, y el ingeniero MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer me presentan sus documentos de identidad y dicen que elevan a

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana, y la señora Elvira Brugués Córdoba, de nacionalidad colombiana con residencia legal en el Ecuador, quien comparece para autorizar la cesión de participaciones que va a efectuar su prenombrado cónyuge mediante este instrumento; y, por otra, en calidad de cesionario, el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad y hábiles conforme a la Ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de abril del mil novecientos setenta y siete ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor René Maldonado Izurieta, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de junio del mismo año.- b) Por escritura pública celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintisiete de los mismos mes y año, el socio ingeniero Quimet Brugués Angarita cedió la totalidad de sus participaciones a favor del señor Leonardo Meneses Espinosa.- c) Mediante escritura pública celebrada el quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor Hugo Cornejo Rosales, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el ocho de julio del mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid cedió parte de sus participaciones a

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

favor del señor Leonardo Meneses Espinosa.- d) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor Hugo Cornejo Rosales, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diecisiete de noviembre del mismo año, BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., efectuó el aumento de capital a doce millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.- e) Por escritura pública celebrada el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, dicha compañía aumentó su capital a cincuenta millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.- f) Según escritura pública celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó la apertura de sucursal, la reforma y codificación del estatuto social de la mencionada compañía.- g) Mediante escritura pública celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintiséis de julio del mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid cedió parte de sus participaciones a favor del socio señor Leonardo Meneses Espinosa.- h) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, se realizó el aumento de capital a cincuenta millones de sucres, con la consiguiente reforma de

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



social de la mencionada compañía.- i) Mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diez de enero de mil novecientos noventa y siete, se realizó el aumento de capital a cuatrocientos millones de sucres equivalentes a dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la correspondiente reforma del estatuto social de la mencionada compañía.- j) Por escritura pública celebrada el diez de junio del año dos mil dos ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de los mismos mes y año, el socio señor Ismael Forcada Cid cedió la totalidad de sus participaciones a favor del socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa.- k) Por escritura pública suscrita el diez de octubre del año dos mil dos ante la doctora Marianela Avila Navarrete, Notaria Vigésimo Cuarta suplente del cantón Quito, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de noviembre del año dos mil dos BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., efectuó la conversión, el aumento de capital a doscientos dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la reforma integral y codificación del estatuto social.- l) Por escritura pública otorgada el seis de enero del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de febrero del indicado año la mencionada compañía aumentó el capital a cuatrocientos dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformó el estatuto social.- m) Por escritura pública celebrada el diecinueve de julio del dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, y

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

debidamente inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto del mismo año, se realizó la cesión de cuatro mil ciento sesenta participaciones del socio Miguel Leonardo Meneses Espinosa, a favor del señor Fernando De Sucre Corral.- n) Por medio de escritura pública otorgada el quince de noviembre del dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de diciembre del dos mil cinco BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA. aumentó el capital social de la compañía a un millón ciento veintinueve mil cuatrocientos noventa y uno, con la consiguiente reforma del estatuto social de la mencionada compañía.- ñ) Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se procedió a la subsanación y rectificación de errores de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social celebrada el quince de noviembre del dos mil cinco, mencionada en el literal precedente.- La Junta General Universal de Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., reunida el diecinueve de enero del año dos mil siete, autorizó al socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, la cesión de parte de sus participaciones que tiene fincadas en dicha compañía, a favor del ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa cede y transfiere por valor recibido siete mil ciento treinta y cinco participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral.- **CUARTA.-** El cedente señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, declara en forma expresa que la presente transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en la cláusula anterior, comprende también la cesión de

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



toda clase de derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y obligaciones, etcétera, que pudiera tener en todo tiempo y por cualquier título en la indicada compañía, a favor del cesionario ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** El cesionario, deja constancia que acepta en todas y cada una de sus partes la transferencia de las participaciones, objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses.- **SEXTA.- PRECIO:** El precio total de la presente cesión de participaciones es de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7.135,00), que corresponde al valor total de las participaciones que se transfieren.- **SÉPTIMA.- SOCIOS ACTUALES.-** Consecuentemente, los actuales socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA, son: el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, con un millón ciento dieciocho mil ciento noventa y seis participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, con once mil doscientas noventa y cinco participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **OCTAVA.-** Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. la inscripción de la transferencia de participaciones constante en la presente escritura, se anularán los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor del precitado cesionario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo”.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Remigio Rosero Navarrete, Abogado con matrícula profesional número mil doscientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

Cedula de **IDENTIDAD** No. **170560013-6**

ELVIRA BRUGUES CORDOBA

NOMBRE Y DISTRITO: **BOGOTA-COLOMBIA**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **18 DE MAYO DE 1953**
 FECHA DE REGISTRO CIVIL: **EXT. 17 10073 36723 F**
 LUGAR Y AÑO DE REGISTRO CIVIL: **QUITO PCHA -1989 EXT.**



Elvira Bruges C.
 FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA E3333 I2222

NOMBRE Y DISTRITO: **CC. MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA**
 ESTADO CIVIL: **SUPERIOR** INSTITUCION: **APODERADA GENERAL**

NOMBRE Y DISTRITO DE LA MADRE: **QUIMET BRUGUES ELVIRA CORDOBA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **QUITO-14-7-2003**
 FECHA DE REGISTRO CIVIL: **QUITO-14-7-2015**

INSTITUCION: **AFP**

IDENTIFICACION: **REN 0531295**
 Pch


 PULGAR DERECHO


 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIDADANIA No. 170357501-7

MENESES ESPINOSA MIGUEL LEONARDO

NOombres y APELLIDO /FRANCIA/

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 10 SEPTIEMBRE 1953

REG. CIVIL DEL 0031 00048 M

TOMO PICHINCHA / QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 1953

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
48 DE NOVIEMBRE DEL 2008

NUMERO 87 - 093 1703575017

MENESES ESPINOSA
MIGUEL LEONARDO

PROVINCIA QUITO

[Firma]

PRESIDENTE DEL JUZGADO



ECUATORIANA***** 0654469

NACIONALIDAD CASADO ELVIRA BRUGUES CORDOBA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

DISTRICCION BITUMERMO MENESES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ESPINOSA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 16/06/2008

FECHA DE CASACION 16/06/2015

FORMA No. REN
Pch 0654469

[Firma]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170447891-4

DE SUCRE CORRAL MARIO FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 DICIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0040 00119 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

39 - 094 1704478914

NUMERO CEDULA

Elecciones DE SUCRE
CORRAL MARIO FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** E4343V2222

NACIONALIDAD IND. CIVIL

CASADO MARCELA LORENA ORDONEZ PENA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

JOSE ANTONIO DE SUCRE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA CORRAL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 02/06/2004

02/06/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NA REN1060081

Pch

[Firma]

AUTORIDAD

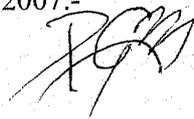


PULGAR DERECHO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VIERNES 19 DE ENERO DEL 2007.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día viernes 19 de enero del 2007, a las 10H00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Alfonso Moncayo s/n y Panamericana Norte, kilómetro 10.7, sector Carapungo, se hallan presentes: el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, socio, con 1'125.331 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00, y el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, socio, con 4.160 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; los mismos que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 1'129.491,00, como se demuestra de las escrituras públicas correspondientes que se exhiben. Consecuentemente, los concurrentes, por unanimidad, deciden instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión:- ASUNTO UNICO.- Autorización para transferencia de participaciones.- Preside la Junta el titular señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa y actúa como Secretario ad-hoc el señor Pablo Gordillo Madera, quien, hallándose presente es elegido para tal función.- El Presidente ordena al Secretario ad-hoc que elabore la lista de concurrentes, el capital que representan y deje la constancia respectiva de conformidad con la Ley.- A continuación se pasa a considerar el asunto único de la agenda, sobre el cual, el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, manifiesta su deseo de transferir 7.135 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, que tiene fincadas en BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., a favor del ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral.- La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, autoriza la transferencia de las participaciones en la forma propuesta por el mencionado socio cedente.- Además, La Junta General, dispone que el Gerente General, una vez que se haya celebrado y legalizado la escritura pública correspondiente, inscriba dicha cesión en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía, anule los certificados de aportación anteriores y extienda los nuevos certificados correspondientes y, en fin, realice todos los actos y gestiones señalados en el estatuto social y la Ley para la perfección de la presente transferencia. Sin otro punto que tratar, el Presidente concede media hora de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba y se la ratifica en todos sus puntos. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben los socios, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 10H30.- f) Leonardo Meneses Espinosa.- Socio-Presidente.- f) Mario Fernando De Sucre Corral.- Socio.- f) Pablo Gordillo Madera.- Secretario ad-hoc.- Certifico que la presente es fiel copia del acta de la Junta General Universal de Socios de BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., celebrada el viernes 19 de enero del 2007, a la cual me remito en caso de ser necesario.- Quito, a 19 de enero del 2007.-



Pablo Gordillo Madera
Secretario ad-hoc

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

sus partes, leída que les fue íntegramente esta escritura, por mi el Notario,
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA

C. C. 1703575017



ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA

C. I. 1705800136



MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL

C. C. 170447891-4

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha
de su otorgamiento.-

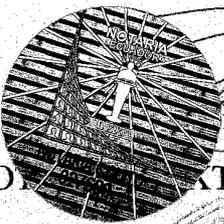
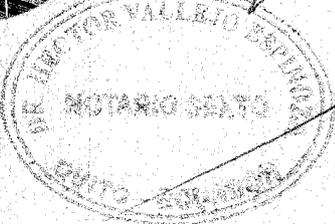


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Siento por tal, que a petición de parte interesada y con fecha de hoy tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la Constitución de la Compañía BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA. celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 26 de Febrero del 2.007


Manuel Vallejo Espinoza
Manuel Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO


20



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:77 de REGISTRO INDUSTRIAL de seis de junio de mil novecientos setenta y siete, a fs. 236, tomo 9 correspondiente a la Constitución de la compañía "BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de marzo de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng